



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
**RADICADO:** 05001233300020130027500  
**INSTANCIA:** PRIMERA  
**PROVIDENCIA:** AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 473

**ASUNTO:** DECRETA PRUEBAS DE OFICIO

En consideración a la propuesta de acuerdo conciliatorio que allegó la parte demandada en la diligencia de audiencia inicial llevada a cabo el pasado día primero (1°) de octubre de la presente anualidad, visible a folios 212 y 213, y en aras de obtener los suficientes elementos probatorios para proferir la decisión por medio de la cual se apruebe o impruebe el aludido acuerdo, el Despacho procederá a decretar las siguientes pruebas de oficio:

- Se ordena oficiar al Juzgado Tercero (3°) Administrativo del Circuito de Medellín para que remita con destino a este expediente copia del escrito de demanda, de la contestación a la misma, así como de las intervenciones de terceros que se encuentran dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por la sociedad CARDONA CADAVID Y CIA. S.C.A. -EN LIQUIDACIÓN- en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de radicado No. 05-001-33-31-011-2012-00103-00, que cursa en dicho Despacho Judicial. Así mismo, se solicita se remita constancia del estado actual de dicho proceso.
  
- De igual manera, se ordena oficiar al Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Medellín para que remita con destino al presente proceso copia de la Acción de Cumplimiento presentada por el señor WILLIAM FREYDELL MANZI en contra de la INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTROL URBANÍSTICO DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de radicación No. 05-001-31-03-014-2012-00855-00, así como de la contestación a la misma.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
RADICADO: 05001233300020130027500  
INSTANCIA: PRIMERA  
ASUNTO: DECRETA PRUEBAS DE OFICIO

Por Secretaría librense y auxíliense los respectivos exhortos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA  
MAGISTRADO**